

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
11001400305320210089600

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante don se allega acta de entrega voluntaria por parte del deudor del vehículo de placas WNV - 908, la Juez Resuelve:

Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas WNV – 908 de propiedad de Servicios y Mecanizados LTDA.

Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 091 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 de Junio de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
